

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 938/2017. (PP. 2611/2018).

NIG: 4109142C20170032501.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 938/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Mora.

De: Render Grasas, S.L.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Anferel Pielles, S.L., Joaquín García López y José Manuel Polanco Jiménez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 938/2017 seguido a instancia de Render Grasas, S.L., frente a Anferel Pielles, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 162/18

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 938/17, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Render Grasas, S.L., representada por el Procurador Sr. García de la Borbolla, y asistida por el Letrado Sr. Méndez Talaveron, frente a don Joaquín García López, don José Manuel Polanco Jiménez, y Anferel Pielles, S.L., todos ellos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Eduardo García de la Borbolla, Procurador de los Tribunales y de Render Grasas, S.L., debo condenar a la demandada Anferel Pielles, S.L., y a don Joaquín García López, y a don. José Manuel Polanco Jiménez, para que abonen solidariamente con el anterior al actora la suma de 64.054,26 euros, más el interés legal del art. 1108 del CC desde la interpelación judicial y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicha demandada, Anferel Pielles, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.